

m respecto a la línea de fachada de la parcela; por encima de esta altura y hasta los 2,50 m no podrán ser macizos en un porcentaje superior al 50% de la superficie en alzado de éstos.

ARTÍCULO 29. (Sin contenido)

ARTÍCULO 30. (Sin contenido)

ARTÍCULO 33: Tala de árboles.

Los propietarios de las parcelas no podrán cortar árboles u otra vegetación existente en aquellas si no cuentan con la debida autorización municipal, la cuál podrá ser concedida únicamente en el caso de que se demuestre que es imprescindible para la edificación propuesta.

Para conseguir la autorización municipal deberá aportarse dentro del proyecto de la edificación la siguiente documentación:

- Un plano específico de la masa forestal existente previamente al comienzo de las obras, con la localización de la misma e indicando las especies vegetales.
- Un plano de emplazamiento de la edificación dentro de la parcela con indicación de la masa forestal resultante y de la masa forestal propuesta, con la localización diferenciada de esta última indicando las especies vegetales que se replantan que deberán ser el doble de las que se talan; la replantación debe realizarse en una zona cercana a la tala realizada.

El porte de las especies replantadas será el siguiente según el tipo de especie:

Especies	Altura a la cruz	Altura a la copa	Diámetro del tronco
Pinos	2 m	No regulada	14 cm
Olivos y Acebuches	No regulada	2,50 m	20 cm

Encinas, Alcornoques y Algarrobos	2 m	No regulada	10 cm
--	------------	--------------------	--------------

Será posible replantar otras especies siempre que la petición esté motivada y cuente con la autorización municipal.

Las alturas hasta la copa y la cruz del elemento se medirán desde el terreno natural circundante al tronco, entendiéndose por cruz el punto de arranque de las primeras ramificaciones. El diámetro del tronco se medirá a 50 cm del terreno natural circundante.

ARTÍCULO 45.1: Edificabilidad de la Zona Educativa.

Edificabilidad: 0,60 m²t/m²s.

ARTÍCULO 46.1: Edificabilidad de la Zona de Servicios Urbanos.

Edificabilidad: 0,35 m²t/m²s.

ARTÍCULO 47.1: Edificabilidad del Club Social y Deportivo.

Edificabilidad: 0,30 m²t/m²s.

Bollullos de la Mitación, Noviembre de 2005.

EL EQUIPO REDACTOR

SERGIO SÁNCHEZ TRIGO
Arquitecto

M^a CARMEN TORREGROSA GARAMENDI
Asesora Jurídica

J. DIOS PILAR GUTIÉRREZ
Arquitecto Técnico